

ORPI

11402993

Resolución Ejecutiva Regional

N° 142 - 2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 10 ABR 2025

VISTOS:

El Informe N° 173-2025-GGR-OEABI/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de marzo de 2025; el Oficio N° 864-2025-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de marzo de 2025; el Informe N° 241-2025-GRA-SGTES/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de marzo de 2025; el Informe N° 219-2024-OEABI-B02/GOB.REG.TACNA, de fecha 23 de agosto de 2024; la Carta N° 013-2024-GYCT-TACNA, de fecha 16 de agosto de 2024; Tasación de Inmueble N° 032-2024-PERITAJE/GYCT/ARCHITECH_TACNA, de fecha 14 de agosto de 2024; la Opinión Legal N° 625-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; se entiende que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el principio de legalidad busca que la administración pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala "La misión de los gobiernos regionales es organizar, conducirla gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región".

Que, con Carta N° 013-2024-GYCT-TACNA, de fecha 16 de agosto de 2024, el Arquitecto German Yuzni Cutimbo Ticona, remite la Tasación de Inmueble N° 032-2024-PERITAJE/GYCT/ARCHITECH_TACNA, otorgando el valor comercial del predio a subastar en US\$ 1'074,847.20 (un millón setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete con 20 dólares), al tipo de cambio 3.74 de fecha 14 de agosto de 2024, monto en soles S/ 4'019,928.53 (Cuatro millones diecinueve mil novecientos veintiocho con 53/100 soles).

Que, con Informe N° 219-2024-OEABI-B02/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de agosto de 2024 la brigada 02 de la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles da conformidad a la tasación comercial del predio inscrito en la P.E. N° 11085423, denominado Lote -25, de la manzana E, ubicado en el sector de la zona auxiliar - parque industrial de Tacna, en la cual concluye que cumple con los términos de referencia para el servicio de tasación, requisitos exigidos y detallados en el Reglamento Nacional de Tasaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA, teniendo como resultado el valor de S/4'019,928.53 (cuatro millones diecinueve mil novecientos veintiocho con 53/100 soles).

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 408-2024-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprueba la venta por subasta pública del predio de propiedad del Gobierno Regional de Tacna, ubicado en el lote 25, manzana E, ubicado en el Sector Zona Auxiliar - parque Industrial, distrito de Alto de Alianza, provincia y departamento de Tacna, con partida N° 11085423 de un área de 2,559.16 m2 encerrado en un perímetro de 231.55 ml, siendo el precio base a valor comercial US\$ 1'074.847.20 Dólares Americanos, pago en soles, sujeto al tipo de cambio de la fecha de pago.

Que, con Oficio N° 553-2025-GGR-OEABI/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles, solicita a la Gerencia

Resolución Ejecutiva Regional

N° 142 - 2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 10 ABR 2025

Regional de Administración, proporcione el nombre de la entidad financiera donde el Gobierno Regional de Tacna tiene aperturada una cuenta bancaria en dólares, el número de cuenta y el código de cuenta interbancario.

Con Oficio N° 864-2025-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Administración, da cuenta lo referido en el Informe N° 241-2025-GRA-SGTES/GOB.REG.TACNA, del Sub Gerente de Tesorería, en el que hace de conocimiento, que el Gobierno Regional de Tacna, no tiene aperturada una cuenta en dólares, en atención que todas las cuentas corrientes son controladas y aprobadas por la Dirección General del Tesoro Público en el Banco de la Nación. La captación de ingresos propios de la entidad según Resolución Directoral N° 031-2024-EF/52.03 son centralizados en la Cuenta Única del Tesoro Público - CUT.

Por otra parte, con Informe N° 173-2025-GGR-OEABI/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de marzo de 2025, en atención al Informe N° 044-2025-OEABI-B08/GOB.REG.TACNA, la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles, hace de conocimiento, que la Directiva N° DIR-00006-2021/SBN "Disposiciones para la compraventa por subasta pública de predios estatales" fue modificada con Resolución N° 0006-2025/SBN, que tiene un cambio normativo en lo que respecta a la entrega del sobre N° 2, el cual deberá ser presentado por los postores hábiles el mismo día del acto de la subasta pública, conteniendo su propuesta económica y un cheque de gerencia emitido por una entidad financiera a favor del Gobierno Regional de Tacna, equivalente al 20% del valor de la tasación en calidad de garantía para participar en la subasta, es por ello que recomienda, que se modifique la Resolución Ejecutiva Regional N° 408-2024-GR/GOB.REG.TACNA, para que figure el precio base del predio en soles conforme el monto establecido en la tasación, correspondiente a S/.4'019,928,53 soles, en atención que la entidad no tiene cuenta en dólares; toda vez que a la hora de realizar el cambio de moneda en una entidad bancaria, podría resultar desfavorable para el Gobierno Regional de Tacna.

En ese contexto, mediante Opinión Legal N° 625-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión favorable por implementar el contenido de la Resolución Ejecutiva Regional N° 408-2024-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de diciembre de 2024, en la parte resolutive del ARTICULO PRIMERO, considerando el precio base de la subasta pública en soles, monto valuado en la Tasación de Inmueble N° 032-2024-PER/TAJE/GYCT/ARCHITECH_TACNA, de fecha 14 de agosto de 2024. Tasación que ha sido materia de conformidad por la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles con el Informe N° 219-2024-OEABI-B02/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de agosto de 2024, y conforme al Informe N° 241-2025-GRA-SGTES/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de marzo de 2025, de la Subgerencia de Tesorería, en la que refiere que el Gobierno Regional de Tacna, no tiene aperturada una cuenta en dólares, por disposición de las normas de tesorería.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151; D.S. N° 008-2021-VIVIENDA; Directiva N° DIR 00006-2021-SBN. Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 408-2024-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de diciembre de 2024, en el extremo siguiente:

Resolución Ejecutiva Regional

N° 142 - 2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 10 ABR 2025

DONDE DICE : Precio Base a valor comercial:
US\$ 1'074,847.20 Dólares Americanos, pago en soles sujeto al tipo de cambio de la fecha de pago

DEBE DECIR : Precio Base a valor comercial:
US\$ 1'074,847.20 (un millón setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete con 20/100 dólares), al Tipo de Cambio de fecha 14 de agosto de 2024, S/ 4'019.928.53 (cuatro millones diecinueve mil novecientos veintiocho con 53/100 soles).

Comprendido y sustentado en la Tasación de Inmueble N° 032-2024-PERITAJE/GYCT/ARCHITECH_TACNA, de fecha 14 de agosto de 2024;

Quedando subsistente y vigente todo lo demás de la acotada Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente a las instancias pertinentes para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

GR
GGR
GRAJ
OEABI (02)
Archivo

LTR/JLCC/algc